

Gobierno Regional del Callao

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000799

Callao, 31 DIC 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 6268-2012-DREC-UGA-APER-EP de fecha 19 de diciembre de 2012, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00533-2011-0-0701-JR-LA-05, promovido por el señor: Mamani Flores Ubaldo, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1074 -2012-GRC/GA-ORH de fecha 27 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

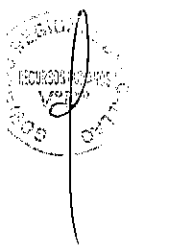
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Mamani Flores Ubaldo, cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Quinto Juzgado Laboral del Callao, mediante Resolución N° 7 de fecha 13 de agosto del 2012 declarando consentida la demanda y ordenando el cumplimiento de la sentencia emitida por el Quinto Juzgado Laboral del Callao, mediante Resolución N° 6 de fecha 14 de marzo del 2012, declarando fundada la demanda interpuesta, en consecuencia nula la Resolución Directoral Regional N°003334 de fecha 04 de noviembre de 2010 y la Resolución Gerencial General Regional N° 735-2010 del Gobierno Regional del Callao de fecha 01 de diciembre de 2010, en consecuencia se ordena a la entidad demandada cumpla con abonar al demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94.



Que, mediante el Oficio N° 6268-2012-DREC-UGA-APER-EP de fecha 19 de diciembre de 2012, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00533-2011-0-0701-JR-LA-05, promovido por el señor, Mamani Flores Ubaldo, los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de los sueldos y los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor del señor Mamani Flores Ubaldo de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:


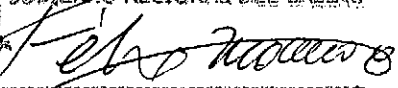
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	MAMANI FLORES UBALDO	ACTIVO	S/. 21.168,88
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 21.168,88</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FÉLIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


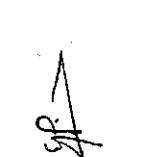
N°	S/c. Epec	Tipo Doc.	Num. Dato.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Plazas Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup. Auxiliar	Categor. Ocup. S.A.E	N° Expediente Judicial	N° Resol. Reconoc. de Deuda	Fecha de Resol.	Cant. Mesas	Monto Remuneración por Plazo (H)	Monto Remuneración por Plazo (R)	Monto Pendiente al 31.12.2011 (R+R+R)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Monto Pendiente al 31.12.2011 (R+R+R)	Módulo de Referencia
																					ESSALUD	ONP	APP	Otros Descuentos Judiciales (J)		
1	1211	1	10643301	MAMANI	FLORES	UBALDO	B.Nación	4032499516	Administrador	DL 276	Activo	Auxiliar	S.A.E		RDR 4755	28/11/2012	161	21,168.88		21,168.88	1,905.20	2,894.48		4,710.08	4.694.	

V B

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA





ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL





- NOTAS:**
- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (dejar), no incluir Referencias por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
  - Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
  - La Unidad Transitoria de pagos efectuara el abono del monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuantías bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
  - La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 038-2008-EE.

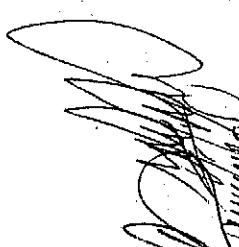
Elaborado por:

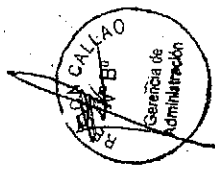
  
**NATALIA MARÍA CAVIDES TRELLES**  
 Responsable de las validaciones  
 Artículo 3° (RENIEC, Módulo MCPP-SNP, Banco)



  
**LA DAMEL PATRICIA LUSTARRU ARRIAGA**  
 Jefe (a) del Área de Personal  
 Dirección Regional de Educación del Callao



  
**Lt. MAGNUS DE JESÚS RAMÍREZ VILQUEZ**  
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
 Dirección Regional de Educación del Callao



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 HA SIDO REGISTRADO EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CHRISTHIAN OLMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

